

MONTE PATRIA, 17 de Junio de 2016

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 40 del 15 de Junio de 2016, del Sr. Raúl Ahumada Rojas, Profesor Encargado de la Escuela Santa Bernardita de Pedregal.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Señora **RAUL AHUMADA ROJAS, R.U.T. [REDACTED]** **Profesor Encargado de la Escuela Santa Bernardita de Pedregal**, el que será utilizado para Entradas y alimentación para alumnos de los Cursos de 3° a 6° año básico, que realizarán Salida a Terreno con Fines Pedagógicos al Teatro Nacional y Cine Mark de Ovalle, a realizarse el 21 de Junio de 2016, actividad enmarcada en el PME del Establecimiento Educativo, inserta en el Área: Gestión del Currículum, Dimensión: Enseñanza Aprendizaje en el Aula, Acción: Participación de los alumnos-as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 194.000.-** (Ciento Noventa y Cuatro Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/WGZ/MBC/bal



*Karina Aguirre Cerda*  
KARINA AGUIRRE CERDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Alcalde"